

25805 ORDEN de 26 de octubre de 1976 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el curso académico 1976-77 al Centro no estatal «La Salle», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido a instancia de la Dirección del Centro no estatal de B. U. P. «La Salle», de Madrid, calle Valle Inclán, s/n., en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de Homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente con fecha 12 de agosto de 1975,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media y del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), ha resuelto autorizar al Centro no estatal «La Salle», de Madrid, calle Valle Inclán, s/n., para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el curso académico 1976-77.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de octubre de 1976.—El Subsecretario, P. D., Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

25806 ORDEN de 12 de noviembre de 1976 por la que se transforma en Instituto Politécnico Nacional el Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de Vigo.

Ilmo. Sr.: Dispuesta por Real Decreto 2555/1976, de 1 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre), la transformación del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de Vigo en Instituto Politécnico Nacional, cumpliéndose en el mismo las condiciones que se exigen en el artículo 4.º del Decreto 793/1975, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El Instituto Politécnico Nacional de Vigo comenzará sus actividades a partir del presente curso académico 1976-1977, con las funciones que se determinan en el artículo 2.º del Decreto 793/1975, impartiendo las enseñanzas correspondientes al primero y segundo grado de Formación Profesional que a continuación se determinan:

En primer grado

Rama del Metal, profesión Mecánica.
Rama de Electricidad, profesión Electricidad.
Rama Química, profesión Operador de Laboratorio.
Rama de Delineación, profesión Delineante.

En segundo grado

Rama del Metal, especialidad de Máquinas-herramienta.
Rama de Electricidad y Electrónica, especialidad de Instalaciones y líneas eléctricas.
Rama Química, especialidad de Análisis y procesos básicos.
Rama de Delineación, especialidad de Delineante industrial.

Las enseñanzas del segundo grado no podrán establecerse cuando el número de alumnos previstos para cada especialidad sea inferior a 20.

Segundo.—El indicado Centro seguirá impartiendo con el carácter de «a extinguir» las enseñanzas correspondientes a los grados de Oficialía y Maestría en las ramas y especialidades para las que, en su anterior condición de Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado o de Maestría Industrial, estuviera legalmente autorizado.

Tercero.—El Director y demás cargos directivos del suprimido Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado seguirán desempeñando los correspondientes, del Instituto Politécnico Nacional.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para adoptar las medidas pertinentes en orden al mejor cumplimiento de cuanto se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias:

25807 ORDEN de 24 de noviembre de 1976 por la que se aprueba el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de Reválida de los alumnos del Instituto Católico de Artes e Industrias (ICAI).

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del texto refundido de la Ley de Recreación de Enseñanzas Técnicas de 29 de abril de 1964, aprobado por Decreto 636/1968, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril), y

Vistas las propuestas formuladas por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid y el del Instituto Católico de Artes e Industrias (ICAI),

Este Ministerio ha resuelto que el Tribunal que habrá de juzgar las pruebas de Reválida de los alumnos del Instituto Católico de Artes e Industrias (ICAI), de Madrid, quede constituido por los siguientes señores:

Titulares

Presidente: Don Emilio Bautista Paz, Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid y Catedrático de «Cinemática y dinámica de máquinas».

Vocales:

Don Angel María Sánchez Pérez, Subdirector Jefe de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid y Catedrático de «Tecnología mecánica».

Don Rafael de Heredia Scasso, Catedrático de «Construcciones Industriales» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

Don Jesús Lasala Millaruelo, Doctor Ingeniero del ICAI, Profesor emérito del ICAI.

Don José Luis Torá Galván, Doctor Ingeniero del ICAI, Profesor de «Centrales y líneas».

Suplentes

Presidente: Don Alejandro Hidalgo de Caviodes, Catedrático de «Dibujo» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Vocales:

Don Carlos Agullo Campos-Herrero, Catedrático de «Administración de Empresas» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Don Ramón Riaza Pérez, Catedrático de «Matemáticas, I» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Don Luis García Pascual, Doctor Ingeniero del ICAI, Profesor de «Cinemática y dinámica de máquinas».

Don Ramón Rodríguez Vigo, Doctor Ingeniero del ICAI, Profesor de «Electrónica industrial».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

25808 RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acepta la donación hecha por doña Gloria Torner de su obra de pintura, titulada «Figuración», al Estado Español-Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo de Madrid.

Visto el escrito de ofrecimiento de donación al Estado Español —Patronato Nacional de Museos—, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo, hecho por doña Gloria Torner, de la obra de pintura al óleo de la que es autora, titulada «Figuración», de 81 x 100 centímetros, y teniendo en cuenta el interés de la mencionada obra en orden a las colecciones que se conservan en dicho Museo, integrado en el Patronato Nacional de Museos,

Esta Dirección General-Presidencia del Patronato Nacional de Museos ha resuelto:

Primero.—Aceptar la donación hecha por doña Gloria Torner de la citada obra al Estado Español-Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo.

Segundo.—Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Organismo por el generoso proceder de doña Gloria Torner.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de octubre de 1976.—El Director general-Presidente del Patronato Nacional de Museos, Antonio Lago Carballo.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Museos.